

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1461

ZAPALLAR, 10 JUNIO 2020 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su artículo 53 que exige del trámite de toma de razón ante Contraloría las resoluciones de municipalidades que indica; Convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar para la ejecución de las obras del proyecto “Reposición pavimento Calle Vicuña Mackenna, Zapallar”, código BIP N°40008092-0 del 07 de octubre de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/1542 de fecha 16 de octubre de 2019 y Decreto Alcaldicio N°5478 de fecha 12 de noviembre de 2019; Convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar para la ejecución de las obras del proyecto “Reposición pavimento Calle Arturo Prat, Zapallar”, código BIP N°40008090-0 del 07 de octubre de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/1543 de fecha 16 de octubre de 2019 y Decreto Alcaldicio N°5479 de fecha 12 de noviembre de 2019; Convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar para la ejecución de las obras del proyecto “Reposición pavimento Calle Germán Riesco, Zapallar”, código BIP N°40007797-0 del 07 de octubre de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/1545 de fecha 16 de octubre de 2019 y Decreto Alcaldicio N°5477 de fecha 12 de noviembre de 2019; Decreto Alcaldicio N°543 del 07 de febrero de 2020 que aprueba bases y llama a licitación pública; Decreto Alcaldicio N°949 del 31 de marzo de 2020 que modifica bases de licitación pública en sus etapas y plazos; Decreto Alcaldicio N°1153 de fecha 14 de mayo de 2020, que adjudica propuesta pública “Reposición Pavimento Calles Vicuña Mackenna, Arturo Prat y Germán Riesco, Localidad de Zapallar” ID N° 5325-36-LR20; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N°1199 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba cuadro de subrogancias.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar realizó la Licitación Pública “Reposición Pavimento Calles Vicuña Mackenna, Arturo Prat y Germán Riesco, Localidad de Zapallar”, ID N° 5325-36-LR20.
- 2º. Que la licitación pública incluye tres proyectos de pavimentación, “Reposición pavimento Calle Vicuña Mackenna, Zapallar”, “Reposición pavimento Calle Arturo Prat, Zapallar” y “Reposición pavimento Calle Germán Riesco, Zapallar” los cuales se contrataban por separado.

3º. Que , mediante Decreto Alcaldicio N°1153, de fecha 14 de mayo de 2020 se adjudicó la licitación individualizada en el considerando N°1 a la Empresa Constructora ECMOVIAL LTDA., Rut: 76.089.160-6, por un monto total de \$494.800.552 (Cuatrocientos noventa y cuatro millones ochocientos mil quinientos cincuenta y dos pesos), Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución máximo para los tres proyectos de 150 (ciento cincuenta) días corridos, de acuerdo al siguiente detalle:

4º.

PROYECTO	MONTO	PLAZO (días corridos)
Reposición pavimento Calle Vicuña Mackenna, Zapallar	\$ 239.674.516	150
Reposición pavimento Calle Arturo Prat, Zapallar	\$ 167.941.248	120
Reposición pavimento Calle Germán Riesco, Zapallar	\$ 87.184.788	90

5º. Que con fecha 05 de junio de 2020 el contratista firmó los contratos correspondientes a los proyectos "Reposición pavimento Calle Vicuña Mackenna, Zapallar", "Reposición pavimento Calle Arturo Prat, Zapallar" y "Reposición pavimento Calle Germán Riesco, Zapallar", los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°1289, N°1288 y N°1287 de fecha 10 de junio de 2020, respectivamente.

6º. Que, cabe señalar que en el numeral 1° del respectivo decreto de adjudicación al que se hace referencia en el considerando N°3, se adjudicó por el total de la licitación, debiendo, sin realizarse el desglose de cada proyecto. Lo anterior, por cuanto el artículo 34 de las Bases de Licitación establece que se celebrarán 3 contratos, uno por cada proyecto. Es por ello, que por medio del presente Decreto se procederá a rectificar el mencionado numeral, por un tema principalmente de transparencia, lo que en nada afecta la ejecución de los proyectos

DECRETO:

1º. **RECTIFÍQUESE** el numeral N°1 Decreto Alcaldicio N°1153 de fecha 14 de mayo de 2020 que adjudica Propuesta Pública "Reposición Pavimento Calles Vicuña Mackenna, Arturo Prat y Germán Riesco, Localidad de Zapallar", ID N°5325-36-LR20 en el siguiente tenor:

ADJUDÍQUESE a Empresa Constructora ECMOVIAL Ltda., Rut: 76.089.160-6, el Servicio de ejecución de Obra "Reposición Pavimento Calles Vicuña Mackenna, Arturo Prat y Germán Riesco, Localidad de Zapallar", por un monto de total de **\$494.800.552.-** (Cuatrocientos noventa y cuatro millones ochocientos mil quinientos cincuenta y dos pesos), Impuestos Incluidos y un plazo total para la ejecución de **150** (ciento cincuenta) **días corridos**, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	MONTO	PLAZO (días corridos)
Reposición pavimento Calle Vicuña Mackenna, Zapallar	\$ 239.674.516	150
Reposición pavimento Calle Arturo Prat, Zapallar	\$ 167.941.248	120
Reposición pavimento Calle Germán Riesco, Zapallar	\$ 87.184.788	90

El plazo de ejecución para ejecutar cada uno de los proyectos será a contar de la

entrega de terreno correspondiente.

- 2º. **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado regirá lo aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1153 de fecha 14 de mayo de 2020.
- 3º. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-36-LR20.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTL / JUR / SECPLA / db.-

